



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO JURÍDICO Y ADMITIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

PABELLÓN MOISES RUIZ - 04009 Almería
sjad@dipalme.org - 950 211 491/1854/1147/362

ANUNCI O DE PUBLI CACI ÓN

Expediente: 2026/D61200/850-002/00003

Asunto: Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 15 adoptado en sesión de 25/05/2026.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=NsuDsePyCw4McyZqPkZoLA==> . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	CExobzaTCmMlAfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	27/05/2026 12:10:29	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CExobzaTCmMlAfFz1LA9zA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, QUE SE DESARROLLEN EN LA PROVINCIA DURANTE EL AÑO 2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 4 de mayo de 2026.

Dentro del Plan Provincial de Deporte 2026 (PPD), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 2 de febrero de 2026, documento verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=v41NRff-fdJqRt32xIFlw==> se incluyó en el eje de actuación "Almería Activa" y de su programa "Eventos", el proyecto "Circuitos Provinciales"

El citado eje Almería Activa tiene como principal labor promocionar la provincia y sus municipios como "territorios activos" y contribuir a su desarrollo económico a través del deporte, desarrollando actuaciones de promoción de los recursos, naturales principalmente, del territorio provincial, como favorecedores de la práctica deportiva.

El proyecto de Circuitos Provinciales, por su parte, se centra en la agrupación de pruebas de una misma modalidad deportiva con normativas generales iguales o similares y un premio final en función de la puntuación obtenida en las distintas sedes que se realizan a lo largo del año natural. La participación de la Corporación Provincial está vinculada a la solicitud de los Ayuntamientos sede y entidades, colaborando principalmente con las Federaciones Deportivas organizadoras de los mismos.

Entre estas actividades se pueden encontrar: Carreras populares, carreras por montaña, bicicleta de montaña (MTB), automovilismo, frontón, triatlón, baloncesto 3x3, pádel u otros.

En este contexto, tal y como viene haciéndose desde el año 2023, se propone de nuevo una convocatoria de subvenciones a las Federaciones Deportivas Andaluzas, organizadoras de circuitos de promoción deportiva de competición, que se desarrollen en la provincia de Almería.

Los objetivos de la convocatoria son:

- 1.-Promocionar la provincia y sus municipios como "territorios activos", y contribuir a su desarrollo económico a través del deporte.
- 2.-Colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas pública.
- 3.- Establecer un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2026, aprobado por el Pleno de la Diputación en su sesión de 6 de marzo de 2026, dentro de la línea de "Subvenciones Promoción Deportiva (Circuitos)" correspondiente al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Verificable en:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=NsubsePyCw4McyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 27/05/2026 - 09:08:51. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CExobzaTCmM1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	27/05/2026 12:10:29
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CExobzaTCmM1AfFz1LA9zA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/csv?id=quxHt98qNrOrLJxxE9BOA==>

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a Federaciones Deportivas Andaluzas. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al amparo del artículo 7.2. c) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Por tanto, dicha competencia ha devenido en impropia.

Al amparo artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se podrá seguir desarrollando a la vista del informe de no duplicidad emitido por el Jefe de Servicio de Deportes de fecha 30 de abril de 2026. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=UiOliIul4u&idDocument=qBbVoDakuS>

El procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones es el regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la organización de circuitos “Diputación Provincial de Almería” que se desarrollen en la Provincia de Almería durante el año 2026. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=5eupC5fdH3&idDocument=0X45Sj9XEH>

2º) Aprobar un gasto de sesenta mil (60.000,00) euros, con cargo a la aplicación 9000 341 48002 del vigente presupuesto.

3º) El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto de este acuerdo para su publicación en el B.O.P., y el resto de información requerida.

4º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

5º) Las entidades destinatarias dispondrán de veinte (20) días naturales, a contar desde la fecha de publicación en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de subvenciones, acompañada de la documentación específica establecida.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=NsubsePyCw4McyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 27/05/2026 - 09:08:51. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CExobzaTCmM1AfFz1LA9zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	27/05/2026 12:10:29
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CExobzaTCmM1AfFz1LA9zA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

